

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al contenido del memorial que antecede, el juzgado le informa a la parte interesada que los gastos de curaduría los puede cancelar directamente al curador ad litem designado o a través del banco Agrario en la cuenta de Depósitos Judiciales del Despacho para el asunto de la referencia.

Por otro lado, por secretaría remítase copia a la apoderada de la parte demandante al correo electrónico por esta suministrado, de la contestación de la demanda presentada por el curador ad litem designado a la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 7 De hoy 3 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b5325ecac6b6927730d891a21de2e2f028e3f76f0980472fe6e0a869b669fd8

Documento generado en 01/02/2021 07:41:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**